



Anexo 4  
REQUISITOS PARA EMPRESAS ORGANIZADORAS  
DE CERTIFICACIONES DE NIVEL AATTVAC

Versión: 4  
Vigente desde:  
Mar 2021  
Pag: 1 de 8

Anexo 4  
REQUISITOS PARA EMPRESAS ORGANIZADORAS  
DE CERTIFICACIONES DE NIVEL AATTVAC



AATTVAC - CONTROLADA

Redactó: Comisión Directiva	Editó: Alejo H. Beorlegui	Aprobó: Javier Figueroa
--------------------------------	------------------------------	----------------------------

© AATTVAC

© Asociación Argentina de Técnicos en Trabajos Verticales y Acceso por Cuerdas  
www.aattvac.com  
contacto@aattvac.com.ar



Anexo 4  
REQUISITOS PARA EMPRESAS ORGANIZADORAS  
DE CERTIFICACIONES DE NIVEL AATTVAC

Versión: 4  
Vigente desde:  
Mar 2021  
Pag: 2 de 8

## ÍNDICE

			Página
1		Objetivo – Programas de Formación	3
2		Requerimientos para empresas asociadas	3
	2.1	Membresía AATTVAC	3
	2.2.	Dinámica general para la implementación de un programa de certificación AATTVAC	3
	2.3	Instalaciones	4
	2.4.	Catering	5
	2.5.	Seguro de Accidentes Personales	5
	2.6.	Cobertura médica y primeros auxilios	5
3		Estructura de costos	5
	3.1.	Programas de certificación – Valores mínimos sugeridos al público	5
	3.2.	Honorarios de Instructores	6
	3.3.	Traslado de instructores	6
	3.4.	Alojamiento de instructores	6
4		Responsabilidades de AATTVAC	6
	4.1.	Responsabilidades del organizador	7
	4.2.	Publicidad y difusión	8
	4.3.	Alquiler de equipo de protección individual	8
	4.4.	Sanciones	8



Anexo 4  
REQUISITOS PARA EMPRESAS ORGANIZADORAS  
DE CERTIFICACIONES DE NIVEL AATTVAC

Versión: 4

Vigente desde:  
Mar 2021

Pag: 3 de 8

## 1. OBJETIVO

Determinar los requisitos necesarios para aquellas empresas que quieran constituirse como proveedores de los programas de certificación AATTVAC, pasando a integrar el registro de Empresas Asociadas y Centros de Formación oficiales AATTVAC.

### PROGRAMAS DE FORMACION:

- ACCESO POR CUERDAS (APC)N1-N2-N3-N3I.
- RESCATE TECNICO CON CUERDAS N1- N2 (RTC)
- TRABAJO SEGURO EN ALTURA (TSA)

## 2. REQUERIMIENTOS PARA EMPRESAS ASOCIADAS

### 2.1. Membresía AATTVAC

Las empresas interesadas en la organización e implementación de los programas de certificación AATTVAC deberán, en primera instancia, registrarse como empresa asociada y abonar el canon anual del equivalente en pesos, a cotización oficial vendedor BNA, de U\$S 500.-

***Se establece una política de incentivo de un liberado cada diez aspirantes para todos los organizadores y serán exceptuadas del pago del canon aquellas empresas que organicen el curso por primera vez.***

### 2.2. Dinámica general para la implementación de un programa de certificación AATTVAC

La empresa asociada puede proponer a AATTVAC la organización e implementación de cualquiera de los programas de certificación dentro del territorio nacional (\*ver condiciones para otros países), cumpliendo con los requisitos abajo descriptos y sujeto a aprobación de la comisión directiva, comité administrativo o comité técnico, según corresponda. Las fechas propuestas deberán ser con al menos 45 días de antelación, informando lugar, fecha exacta de inicio y finalización, programa de certificación a desarrollar y nivel del mismo, (ej: RTC N1, N2 etc.)

El comité administrativo AATTVAC aprobará o no la propuesta y designará al director de curso, quien gestionará desde ese momento la implementación del programa en conjunto con la empresa organizadora.

#### **-Director de Curso e Instructor:**

Técnico Nivel 3I. EPP propio y seguro A.P. vigente.

*Responsable de coordinar la totalidad del desarrollo del curso, la coordinación con la empresa organizadora, de la auditoría del centro de formación y sus instalaciones, el cursado de los contenidos pedagógicos según nivel, supervisión en los momentos de prácticas de los aspirantes, corrección de evaluaciones, entrega de cuadernillos e insumos de los participantes, dictado de módulo, montaje de escenarios, plan de trabajo, plan de seguridad y prevención, revisión de EPP de los demás instructores y participantes, primeros auxilios, entrega de resultados al consejo académico.*

#### **-Instructor adjunto:**

Técnico Nivel 3. o Nivel 3I EPP propio

*Responsable de tareas delegadas por el director del curso, acompañamiento y supervisión en los momentos de prácticas de los aspirantes.*

© AATTVAC



Anexo 4  
REQUISITOS PARA EMPRESAS ORGANIZADORAS  
DE CERTIFICACIONES DE NIVEL AATTVAC

Versión: 4

Vigente desde:  
Mar 2021

Pag: 4 de 8

**-Evaluador:**

Técnico Nivel 3E. EPP propio y seguro de A.P. vigente.

*Acompañamiento y supervisión de Director de Curso, auditoría de certificación, seguimiento y elaboración de informe para archivo.*

**-Ratio Instructor:**

La relación será 5 a 1, es decir 1 instructor cada 5 candidatos, salvo excepciones que AATTVAC apruebe al verse comprometido alguno de los siguientes ítems:

- 1- La calidad del proceso de enseñanza – aprendizaje.
- 2- La seguridad durante las prácticas y evaluaciones.

**-Cupo:**

El número mínimo de participantes quedará determinado por la estructura de costos de cada empresa organizadora mientras que el máximo será determinado por la capacidad del centro de entrenamiento en particular (aula, instalaciones) siempre y cuando no se comprometa la seguridad, se respete la ratio y la calidad del proceso.

### 2.3. Instalaciones

La empresa asociada interesada en la implementación de alguno de los programas de certificación AATTVAC deberá contar con una locación apropiada para tales fines. El lugar dispuesto será auditado por el director de curso o su delegado en representación de AATTVAC. En caso de no disponer representantes o tiempos de auditoría, se solicitará un registro fotográfico detallado de las Instalaciones. Se recomienda recrear el curso en escenarios industriales.

**Para el dictado de los contenidos prácticos (Técnicas de progresión y maniobras):**

La locación deberá ser cubierta y parcialmente cerrada, con Iluminación y ventilación adecuada. Deberá disponer de columnas y vigas de hormigón o de soporte sólido **para la instalación o fijación de anclajes estructurales**. Su techo interno deberá disponer de estructura metálica reticulada (cabreada o en truss) con resistencias que permitan la fijación de sistemas de anclajes de seguridad 22 kN y el montaje de cuerdas EN 1891/A **para el trabajo en suspensión**, de al menos 8 técnicos en simultáneo. Altura Min. 6 mts, Altura Max. 15 mts.

Se deberá contar con una estructura metálica reticulada o de hormigón, de disposición vertical y horizontal que permita la fijación de al menos 10 anclajes estructurales y/o provisionales transportables alineados cada 50 cm entre sí **para progresión por anclajes, montaje de cuerdas en línea y montajes de desvíos** (estructura de escenario adaptado). Altura Min 2,50 mts, Altura Max. 3,50mts

Se deberá contar con una escalera vertical o estructura metálica reticulada **para la progresión vertical por estructura** mediante el uso de elementos de amarre con conectores de gran apertura. Altura Min. 2,50 mts, Altura Max. 3,50 mts.

Se deberá contar con una plataforma de estructura sólida, provista con barandas, que permita la fijación de anclajes y el montaje de cuerdas **para la realización de maniobras de descenso o salidas desde la vertical**. Altura Min 2,50 mts Altura Max. 5,00 mts

El Organizador deberá informar y coordinar con el director de curso la disponibilidad de los materiales técnicos, la planificación y logística para el desarrollo del curso y la provisión los EPI y EPC tanto para el montaje de los escenarios como para los alumnos de Curso.

**Para el dictado de los contenidos teóricos**

Se deberá contar con un **aula**, aislada al público general y con Iluminación adecuada, conexión y accesibilidad a WIFI, provisto de sillas y mesas (en cantidad total a los participantes del curso), proyector



Anexo 4  
REQUISITOS PARA EMPRESAS ORGANIZADORAS  
DE CERTIFICACIONES DE NIVEL AATTVAC

Versión: 4

Vigente desde:  
Mar 2021

Pag: 5 de 8

multimedia y pantalla de proyección (o en su defecto una pared blanca en buen estado), pizarra blanca, marcadores al agua y borrador. Provistos por el organizador. Se deberá contar con baños habilitados en buenas condiciones y mantenidos limpios durante los días del curso. Si el espacio se comparte con otras actividades, están no deben interrumpirse entre sí; deberá vallarse el espacio utilizado a fin de proteger a terceros. El nivel de ruido del lugar o de y/o de otras actividades in situ, debe permitir la explicación normal del Instructor, sin que éste eleve la voz.

#### 2.4. Catering

**Desayunos y coffe break:** El Organizador deberá proveer, agua caliente, café, infusiones varias, galletitas, frutas, azúcar, endulzantes light, etc. De ser posible colocar un dispenser de agua caliente/fría.

#### Almuerzos:

El organizador deberá proveer un servicio contratado de viandas para la totalidad de aspirantes e instructores, teniendo en cuenta requerimientos especiales de los mismos (vegetarianos, veganos, etc). Los mismos deberán ser livianos de rápida digestión, ya que durante el día se realizarán maniobras físicas de esfuerzo.

En el caso de viandas calientes, contemplar que lleguen a temperatura adecuada o disponer de horno microondas para calentarlas.

#### 2.5. Seguro de accidentes personales

El organizador deberá contratar un Seguro de Accidentes Personales o S.A.P, para todos los candidatos cuya prima mínima sea 15.000 U\$D, debiendo en todos los casos enviar la póliza al director de curso designado por AATTVAC.

#### 2.6. Cobertura médica y Primeros auxilios

La empresa organizadora debe garantizar la disponibilidad de un botiquín de primeros auxilios, acorde a las actividades y a la cantidad de participantes; el mismo estará en un lugar accesible para todos los participantes e instructores.

El organizador deberá informa a los participantes e instructores el número de emergencias médicas de la localidad al iniciar el primer día de curso.

### 3. ESTRUCTURA DE COSTOS

#### 3.3. Programas de certificación

##### Cánones AATTVAC:

El organizador deberá abonar a AATTVAC la suma de:

- 100 U\$D por candidato ACCESO POR CUERDAS N1
- 110 U\$D por candidato ACCESO POR CUERDAS N2
- 120 U\$D por candidato ACCESO POR CUERDAS N3
- 100 U\$D por candidato RESCATE TECNICO INDUSTRIAL N1
- 120 U\$D por candidato RESCATE TECNICO INDUSTRIAL N2
- 20 U\$D por candidato TRABAJO SEGURO EN ALTURA (T.S.A)

Estas rendiciones se transferirán a AATTVAC independientemente de la aprobación o no del candidato a la certificación.

El participante le abonará directamente al organizador.

© AATTVAC



Anexo 4  
REQUISITOS PARA EMPRESAS ORGANIZADORAS  
DE CERTIFICACIONES DE NIVEL AATTVAC

Versión: 4

Vigente desde:  
Mar 2021

Pag: 6 de 8

El organizador es responsable de la facturación a los participantes.

El organizador deberá abonar la totalidad de los cánones previo a la emisión de las certificaciones, o bien entregar cheque diferido adicionando el interés estipulado por la tesorería.

### 3.4. Honorarios Evaluador, Instructores, adjuntos

El organizador será responsable de pagar a la AATTVAC los honorarios de los instructores asignados.

Evaluador APC 200 U\$D

Director / Instructor APC 750 U\$D

Instructor Adjunto APC 500 U\$D

Evaluador RTC 200 U\$D

Instructor RTC Director 750 U\$D

Instructor RTC Adjunto 500 U\$D

Instructor TSA 100 U\$D

**Viáticos diarios por Instructor** (solo en caso de traslados y almuerzo fuera de las instalaciones) U\$D 15

El director y los instructores serán responsables de la facturación de los honorarios percibidos.

### 3.5. Traslado de instructores

En el caso de que el curso se desarrolle en localidades en las que no haya instructores AATTVAC disponibles al momento de la certificación, el organizador deberá costear los costos de traslado de los mismos (ida y vuelta). El traslado de los instructores podrá ser en avión, bus o el propio transporte del Instructor (en este caso se abonará el costo de combustible y peajes más un 50% del combustible consumido en concepto de amortización del rodado)

### 3.6. Alojamiento de instructores

El hospedaje de los instructores deberá ubicarse en las inmediaciones del lugar de instrucción, para minimizar costos y tiempos de traslado. El mismo será abonado por la empresa organizadora.

### 3.7. Anticipo no reembolsable

Al momento de reservar la fecha se deberá depositar un anticipo equivalente a U\$S 200.-

## 4. Responsabilidades de AATTVAC

**AATTVAC deberá proveer a las empresas organizadoras de:**

- Un Director de curso e instructores adjuntos.
- Difusión del curso: Confección de Flyer, Dossier informativo, banner, banderas etc.
- Cuadernillos y manuales, bitácora de trabajo, parche textil con logo AATTVAC, stickers y remeras.
- Exámenes y documentación impresa.
- Confección y entrega de certificados. Envío de credenciales al organizador dentro de los 7 días siguientes a la finalización de la certificación, (las fotos de frente, con casco, fondo blanco, deberán ser tomadas por el director de curso) y enviadas detallando nombre completo y DNI.
- Emitir la facturación correspondiente al organizador por el importe del canon.



Anexo 4  
REQUISITOS PARA EMPRESAS ORGANIZADORAS  
DE CERTIFICACIONES DE NIVEL AATTVAC

Versión: 4

Vigente desde:  
Mar 2021

Pag: 7 de 8

#### 4.1. Responsabilidades del organizador (Para cursos abiertos)

- Abonar el anticipo al momento de reservar una fecha de certificación.
- La empresa organizadora asignara un **representante de su organización** que llevara el orden de los requerimientos descritos en este documento. Mantendrá comunicación directa, fluida y presencial con el director de curso, tanto en la fase previa como durante la implementación de los programas. Deberá facilitar los accesos a las instalaciones, el uso de los tiempos y de los espacios.
- Se encargará de la recepción de los candidatos y de la recopilación de su documentación personal. Deberá informar al comité AATTVAC o a sus representantes ante cualquier observación o situación que altere el desarrollo de la organización, a fin de prever y solucionar cualquier inconveniente o contingencia.
- Proveer la información para flyer y dossier con la antelación correspondiente.
- Cumplir con los requisitos edilicios y estructurales (aula e instalaciones).
- Cumplir con los requerimientos respecto del catering.
- Proveer los materiales para el tendido de cuerdas y otros circuitos técnicos a utilizar durante la instrucción, prácticas y evaluación. En caso de no contar con los materiales, AATTVAC podrá asesorar en su adquisición o bien alquilar los mismos. La instalación de los mismos quedará a cargo de los Instructores designados.
- Emitir la facturación correspondiente a cada participante.
- Cumplir con los pagos a AATTVAC en los tiempos pactados.
- Mantener el orden y limpieza del lugar.
- Reenviar las certificaciones a cada participante una vez recibidas.

#### 4.2. Responsabilidades del organizador (para cursos cerrados)

- Solicitar fecha al menos con 30 días de anticipación y abonar el anticipo correspondiente para confirmar la reserva de la misma.
- Proveerá material Audio/visual para difusión en redes sociales durante los presentes días del evento.
- La empresa organizadora asignara un **representante de su organización** que llevara el orden de los requerimientos descritos en este documento. Mantendrá comunicación directa, fluida y presencial con el director de curso, tanto en la fase previa como durante la implementación de los programas. Deberá facilitar los accesos a las instalaciones, el uso de los tiempos y de los espacios.
- Se encargará de la recepción de los candidatos y de la recopilación de su documentación personal. Deberá informar al comité AATTVAC o a sus representantes ante cualquier observación o situación que altere el desarrollo de la organización, a fin de prever y solucionar cualquier inconveniente o contingencia.
- Cumplir con los requisitos edilicios y estructurales (aula e instalaciones).
- Cumplir con los requerimientos respecto del catering.
- Proveer los materiales para el tendido de cuerdas y otros circuitos técnicos a utilizar durante la instrucción, prácticas y evaluación. En caso de no contar con los materiales, AATTVAC podrá asesorar en su adquisición o bien alquilar los mismos. La instalación de los mismos quedará a cargo de los Instructores designados.

© AATTVAC



Anexo 4  
REQUISITOS PARA EMPRESAS ORGANIZADORAS  
DE CERTIFICACIONES DE NIVEL AATTVAC

Versión: 4

Vigente desde:  
Mar 2021

Pag: 8 de 8

- Emitir la facturación correspondiente a cada participante.
- Mantener el orden y limpieza del lugar.
- Cumplir con los pagos a AATTVAC en los tiempos pactados.
- Reenviar las certificaciones a cada participante una vez recibidas.

#### 4.3. Publicidad y difusión:

- El material para difusión y dossier informativo de cualquier curso AATTVAC será diseñado y provisto por AATTVAC en todos los casos.
- AATTVAC enviara el material de difusión e informativo al organizador indicando fecha en que comenzara la campaña.

#### 4.4. Alquiler de EPP:

- AATTVAC ofrecerá en alquiler el EPP necesario para los diferentes cursos, en caso de ser requerido por los participantes. El valor de alquiler será especificado en el dossier informativo correspondiente y será pagado por el participante directamente al director de curso.

#### 4.5. Sanciones

- AATTVAC podrá sancionar o penalizar a aquellas empresas que incurran en incumplimiento de uno o más de los requisitos expresados en este documento, pudiendo llegar a revocar su condición de Empresa Asociada e interrumpiendo la facultad de organizar, gestionar y ofrecer cursos con certificación oficial AATTVAC.

El canon anual abonado por las empresas asociadas no será reembolsado al revocar la condición de empresa asociada.

---

Fin del documento

---

© AATTVAC

© Asociación Argentina de Técnicos en Trabajos Verticales y Acceso por Cuerdas

[www.aattvac.com](http://www.aattvac.com)

[contacto@aattvac.com.ar](mailto:contacto@aattvac.com.ar)